

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL DE IPMA

Basado en el documento original de IPMA:

1.18. ipma-code-of-ethics-and-professional-conduct - 2015

AUTOR Y PROPIETARIO DE ESTE DOCUMENTO

Dirección legal:

International Project Management Association (IPMA[®]) c/o Advokaturbüro Maurer & Stäger Fraumünsterstrasse 17
Postfach 2018
CH-8022 Zúrich
Suiza

Dirección operativa:

International Project Management Association (IPMA[®])
P.O. Box 7905
1008 AC AMSTERDAM
Países Bajos

Derechos de autor

© 2015 International Project Management Association (IPMA®)

Todos los derechos reservados (incluidos los de traducción a otros idiomas). Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida en forma alguna mediante impresión, impresión fotográfica, microfilm o cualquier otro medio sin la autorización escrita de la International Project Management Association.

"IPMA", "IPMA ICB", "IPMA Nivel A", "IPMA Nivel B", "IPMA Nivel C", "IPMA Nivel D", "IPMA OCB" e "IPMA Delta" son marcas registradas y protegidas por la ley en la mayoría de los países.



PRÓLOGO

IPMA aspira a un mundo en el que todos los proyectos tengan éxito. Por ello, IPMA promueve las competencias en toda la sociedad para capacitar a las personas, los proyectos y las organizaciones.

En la actualidad, IPMA ofrece una amplia gama de servicios beneficiosos para este público objetivo. Esto incluye, entre otros, la Certificación de Cuatro Niveles (4-L-C) para personas involucradas en la gestión de proyectos, programas y carteras (PP&P), así como la Certificación de Dos Niveles para consultores en el campo de PP&P. Además, IPMA ofrece los Premios a la Excelencia en Proyectos y otros galardones, que premian los mejores resultados en PP&P, la investigación relacionada con PP&P y los logros más destacados en PP&P en todo el mundo. El eslogan de IPMA Delta® es "Up to the next dimension"(Hasta la siguiente dimensión), un servicio de evaluación y certificación de organizaciones muy completo. Ayuda a las organizaciones a desarrollar su competencia organizativa en la gestión de proyectos basada en normas internacionales.

Es fundamental que todas estas actividades se basen en principios éticos y profesionales que guíen a los empleados, funcionarios voluntarios y equipos de proyectos de IPMA, así como a quienes participan en nuestras asociaciones miembro y en PP&P alrededor del mundo. El Consejo de Delegados del IPMA adoptó este Código de Ética y Conducta Profesional en marzo de 2015 para que sea obligatorio para todas las personas que actúan en nombre de IPMA. La aplicación de este código nos permite alcanzar nuestros valores fundamentales de "integridad", "responsabilidad" y "transparencia". Además, animamos a todas las asociaciones miembros de IPMA a adoptar el Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA en su región. También está a disposición de la profesión como tal, por ejemplo, las organizaciones podrían elaborar su propio Código de Ética y Conducta Profesional sobre la base de este documento, los altos directivos podrían aplicar este documento para su gobernanza en el ámbito de la PP&P, y los directores de proyectos podrían aplicarlo en sus proyectos.

Queremos agradecer al equipo del proyecto, Helgi Thor Ingason, Haukur Ingi Jónasson y Ólöf Embla Eyjólfsdóttir, así como a todos los colaboradores de nuestras asociaciones miembros de todo el mundo por su apoyo en la elaboración de este documento.

¡El Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA nos ayudará a avanzar la profesión de gestión de proyectos!

Reinhard Wagner Presidente del IPMA

Reinhard Wagnes



ÍNDICE DE CONTENIDOS

AUTOR Y PROPIETARIO DE ESTE DOCUMENTO		1
PRÓLOGO		2
ÍNDICE DE CONTENIDOS		3
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES		
1.	A QUIÉN SE APLICA EL CÓDIGO	5
2.	NUESTRA ÉTICA PROFESIONAL	5
3.	COMPROMISOS CON LOS PROPIETARIOS DEL PROYECTO Y LAS PARTES INTERESADAS	6
4.	COMPROMISOS CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y LOS EMPLEADOS	6
5.	RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD EN GENERAL	7
	SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.	
7.	NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA	8
ANEYO 1. DEFINICIONES		0



INTRODUCCIÓN

Reconocemos que nuestros proyectos, programas y carteras de proyectos afectan a las personas, la sociedad y el entorno natural de diversas maneras, tanto a nivel local como global. La gestión de proyectos, programas y carteras de proyectos son disciplinas en expansión en un mundo cada vez más globalizado. Este crecimiento nos plantea nuevos retos, tanto en nuestros esfuerzos individuales como profesionales como en el conjunto de la profesión.

Creemos que si nos comprometemos a actuar de forma ética conseguiremos que nuestros proyectos, programas y carteras de proyectos sean mejores y que esto sirva para impulsar nuestra profesión. El Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA establece los principios y los deberes mínimos que tenemos hacia el propietario del proyecto, el programa o la cartera de proyectos, los equipos, las partes interesadas, la sociedad y el entorno natural.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Reconocemos que nuestra comunidad y las relaciones entre los profesionales y sus clientes dependen de la confianza, el respeto mutuo y la valoración de nuestra diversidad.

Nos alegramos de que, como miembros de esta comunidad y como profesionales, trabajemos en entornos cargados de diversos y delicados retos políticos, culturales y morales, y creemos que estamos mejor equipados para aceptar esos retos si nos abrimos a nuestras diferencias y las respetamos.

Cuando trabajamos con clientes, propietarios de proyectos y otras partes interesadas, actuamos con integridad, responsabilidad y transparencia. Somos conscientes de que nuestro trabajo en la gestión de proyectos, programas o carteras de proyectos puede plantear diversos retos éticos y creemos que es a través de estos valores como mejor podremos afrontarlos.



EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL DEL IPMA

Acogemos los diversos orígenes de las normas éticas, tanto seculares como religiosas, y procuramos tratar las diferencias con respeto. Firmamos el Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA para demostrar la adhesión a los principios fundamentales que deben guiar toda nuestra conducta y práctica profesional.

1. A QUIÉN SE APLICA EL CÓDIGO.

El Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA consta de normas que deben seguir los profesionales y practicantes, entre ellas:

- 1.1. Cualquier persona que trabaje para o dentro del IPMA, ya sea en calidad de voluntario o como personal remunerado.
- 1.2. Cualquier persona que trabaje para o dentro de un miembro del IPMA que haya adoptado el Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA.
- 1.3. Cualquier persona que trabaje para o dentro de una organización que haya adoptado el Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA.
- 1.4. Cualquier persona que trabaje para o dentro de un proyecto y/o un programa que haya adoptado el Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA.
- 1.5. Cualquier persona que haya firmado el Código de Ética y Conducta Profesional del IPMA (por ejemplo, de forma voluntaria o mediante una certificación del IPMA).

2. NUESTRA ÉTICA PROFESIONAL.

Reconocemos que la integridad de nuestra profesión y nuestra práctica está protegida y sostenida por nuestra reputación.

- 2.1. Siempre que es posible evitamos los conflictos de intereses reales o percibidos y los revelamos a las partes afectadas cuando existen.
- 2.2. Rechazamos toda forma de soborno.
- 2.3. No participamos en proyectos, programas o carteras de proyectos que no puedan tener éxito sin comprometer



los principios establecidos en este código.

- 2.4. Nos esforzamos por mantener y mejorar nuestras competencias profesionales y solo aceptamos proyectos para cuya gestión estamos debidamente cualificados.
- 2.5. Somos realistas y veraces en nuestros procedimientos de licitación y esperamos lo mismo de nuestros socios comerciales.
- 2.6. Hacemos previsiones razonables y proporcionamos informes veraces y precisos.
- 2.7. Hacemos contratos realistas, cumplimos nuestras obligaciones contractuales y ofrecemos resultados en consecuencia.

3. COMPROMISOS CON LOS PROPIETARIOS DEL PROYECTO Y LAS PARTES INTERESADAS.

Valoramos a nuestros clientes, a los propietarios de los proyectos y a las partes interesadas, y somos especialmente conscientes de los deberes que tenemos con ellos.

- 3.1. Respetamos la confidencialidad y sólo divulgamos y/o discutimos la información confidencial con las personas que tienen derecho a ella.
- 3.2. En nuestro compromiso con las partes interesadas somos conscientes de las posibles consecuencias que nuestro trabajo puede tener para otras partes interesadas y nos esforzamos por minimizar cualquier impacto negativo.
- 3.3. Estamos en guardia contra cualquier sesgo o influencia poco ética.
- 3.4. Tomamos precauciones razonables para protegernos a nosotros mismos y a nuestros equipos contra las actividades ilegales y denunciamos cualquier intento o acción delictiva a las autoridades competentes.
- 3.5. Mantenemos a los propietarios del proyecto y a las partes interesadas debidamente informados en todo momento.
- 3.6. Animamos a nuestros clientes a reflexionar críticamente sobre sus expectativas y las implicaciones éticas del resultado del proyecto.

4. COMPROMISOS CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO Y LOS EMPLEADOS.

4.1. Contratamos a personas que se adaptan a nuestros proyectos, programas y carteras de proyectos, en función de su formación y experiencia.



- 4.2. Garantizamos el máximo nivel de medidas de salud y seguridad y proporcionamos un entorno de trabajo sano y seguro.
- 4.3. No participamos en proyectos, programas o carteras de proyectos que requieran un exceso de trabajo insostenible o condiciones laborales perjudiciales.
- 4.4. Proporcionamos formación, equipos de protección u otros métodos necesarios para garantizar un entorno de trabajo seguro.
- 4.5. Si nuestros proyectos, programas o carteras de proyectos requieren que se proporcionen instalaciones de alojamiento, nos aseguramos de que nuestros empleados tengan acceso a instalaciones razonables de privacidad e higiene personal.
- 4.6. Cuando nos encontramos con retos derivados de las diferencias sociales y culturales los afrontamos con sensibilidad cultural.
- 4.7. Respetamos el derecho de las personas de nuestros equipos a celebrar su cultura y sus costumbres en la medida en que ello no menoscabe indebidamente la moral y la misión de nuestro equipo.
- 4.8. No utilizamos mano de obra infantil, ni trabajo forzado o en régimen de servidumbre, ni exigimos horas extras ilegales.
- 4.9. No aceptamos ninguna forma de castigo mental o físico, incluido cualquier tipo de acoso o intimidación.
- 4.10. No aprobamos ninguna forma de acoso sexual y tomamos precauciones para evitarlo.
- 4.11. No impedimos que los trabajadores se asocien libremente a una asociación o grupo de trabajadores de su elección, ni que participen en negociaciones colectivas.
- 4.12. Pagamos al menos el salario mínimo legal o la norma local del sector, si es superior al salario mínimo, y compensamos de forma justa las horas extraordinarias.
- 4.13. No discriminamos por razones de género, etnia, religión, orientación sexual, edad o cualquier otro motivo arbitrario.

5. RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD EN GENERAL.

Nos esforzamos por comprender las culturas en las que trabajamos, encontrar puntos en común y establecer un respeto mutuo.

- 5.1. No participamos en socavar o perjudicar a las comunidades, sociedades y economías locales.
- 5.2. Cumplimos las leves y reglamentos pertinentes del país o países en los que trabajamos.
- 5.3. Nos mantenemos neutrales y no adoptamos una postura política en situaciones de conflicto.



- 5.4. Aceptamos la responsabilidad social y tratamos de desarrollar nuestras prácticas profesionales en consecuencia.
- 5.5. Defendemos y promovemos unas normas éticas elevadas, incluso cuando trabajamos bajo la influencia de empresas, corporaciones, instituciones o gobiernos cuyas prácticas o políticas son moralmente deficientes.

6. SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Nos esforzamos por minimizar los posibles efectos perjudiciales para el medio ambiente que puedan surgir como consecuencia de nuestros proyectos, programas y carteras de proyectos.

- 6.1. Fomentamos la conciencia de responsabilidad medioambiental entre nuestros equipos, dentro de nuestras organizaciones y en la sociedad.
- 6.2. Pensamos a largo plazo con respecto al medio ambiente y nos esforzamos por lograr un desarrollo sostenible.
- 6.3. Hacemos lo posible por reducir los residuos y las emisiones al aire, al suelo y al agua, y fomentamos el reciclaje de materiales y productos usados.
- 6.4. Manejamos, almacenamos y eliminamos los residuos peligrosos de forma segura para el medio ambiente.
- 6.5. Utilizamos los recursos de forma eficiente en nuestros proyectos y programas y evitamos el despilfarro.

7. NUESTRA MISIÓN EDUCATIVA.

- 7.1. Concienciamos a nuestros equipos sobre los valores y principios recogidos en nuestro Código de Ética y Conducta Profesional.
- 7.2. Incorporamos lo que sabemos sobre tecnología, ciencia y gestión de proyectos, programas y carteras de proyectos para desarrollar a las personas con las que trabajamos.



ANEXO 1: DEFINICIONES

PROPIETARIO DEL PROYECTO

Se refiere a cualquier individuo, grupo, organización, institución, asociación, ONG, agencia gubernamental u organismo transnacional que haya iniciado y/o tenga una participación en el proyecto, programa o cartera de proyectos.

PARTES INTERESADAS

Se refiere a cualquier persona que se vea directa o indirectamente afectada por el proyecto, el programa o la cartera de proyectos, o que tenga que soportar sus consecuencias, ya sea en la ejecución o en los resultados.

CONFLICTO DE INTERESES

Se refiere a cualquier situación en la que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses profesionales o públicos, o en la que las obligaciones de una parte hacia una segunda parte afecten a su capacidad para mantener sus obligaciones con una tercera parte.

c